

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	

## Informe de Auditoría

**Ente auditado:** Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

**Periodo revisado:** 1 de enero de 2016 al 15 de febrero de 2017

**Fecha de inicio:** 9 de febrero de 2017

**Fecha de conclusión:** 7 de abril de 2017

**Personal participante:**

**Por la Secretaría de la Función Pública:**

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave  
Arq. Abraham Carreto Hernández  
C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez  
Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza

**Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:**

L.C.P. Jorge López Márquez  
Ing. Isaac García Fragoso  
C.P. José Elpidio George Matlalcuatzi  
Ing. Donato Pablo Flores Hernández  
Ing. Ramiro Blanco Jiménez



<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo Metropolitano (FONMETRO)	

### Índice

	<b>Capítulo</b>	<b>Pág.</b>
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	7



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	

## Antecedentes

### I.1 Del programa

En la actualidad las zonas metropolitanas desempeñan un papel protagónico en el desarrollo regional, económico, político y social en los estados.

La Zona Metropolitana es considerada como un conjunto de municipios contiguos en donde se localiza una ciudad principal de 50 mil habitantes o más, cuya área urbana, funciones y actividades trascienden los límites territoriales del municipio que originalmente la contuvo e incorpora a otros municipios vecinos, con los que forma un ámbito urbano integrado física y funcionalmente.

Las zonas metropolitanas en nuestro país, cuando se encuentran divididas en dos o más jurisdicciones político-administrativas, y con una estructura de gobierno que administran cada una de sus circunscripciones, generan problemas de tipo funcional, económico, social y político.

Para atender las zonas metropolitanas, en el 2006 se creó el Fondo Metropolitano como una respuesta a los problemas y con el objetivo de reordenar la vida social en las zonas metropolitanas, atendiendo aspectos como el abastecimiento de agua potable, alcantarillado, drenaje, transporte público, contaminación ambiental, rellenos sanitarios, etc.

Al respecto, el 29 de enero de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano (FONMETRO), para el ejercicio fiscal 2016, en éstas se definen los criterios que rigen la aplicación, erogación, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de dicho fondo, con objeto de que se destinen a planes y programas de desarrollo, estudios, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en las zonas metropolitanas.

Es así que, el artículo 12, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece que los recursos federales asignados para el Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, metropolitano y urbano, así como del ordenamiento del territorio, para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; coadyuvar en su viabilidad y mitigar su vulnerabilidad o los riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, y



<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo Metropolitano (FONMETRO)	

propiciar a la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Asimismo, el párrafo tercero, del citado artículo señala que los recursos federales del Fondo Metropolitano que se destinen a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, y de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y de los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que éstos deben concordar con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como, con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios de la respectiva zona metropolitana.

En ese sentido, en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016, se autorizaron recursos del FONMETRO para el estado de Tlaxcala por \$135'974,443.19, divididos por Zona Metropolitana de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUTOR	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Rehabilitación de la Carretera Nativitas-Santa Ana portales-entronque con Carretera Xoxtla-Tetlatlahuca.	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.	\$ 21'518,196.19
Rehabilitación de la Carretera Santa Apolonia Teacalco- San Vicente Xiloxochitla- Santa Ana Nopalucan.	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.	\$ 72'600,000.00
<b>TOTAL FONDO METROPOLITANO PUEBLA - TLAXCALA 2016</b>		<b>\$ 94'118,196.19</b>
Rehabilitación de la carretera Apizaco-Ramal a Morelos del Km 0+000 al Km 5+509.76	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.	\$ 25'856,247.00
Pavimentación del camino Tetlanohcan-Perimetral Malintzi	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.	\$ 16'000,000.00
<b>TOTAL FONDO METROPOLITANO TLAXCALA - APIZACO 2016</b>		<b>\$ 41'856,247.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 135'974,443.19</b>

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo Metropolitano (FONMETRO)	

## I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2016, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO) del ejercicio fiscal 2016.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública emitió la orden de auditoría con el oficio núm. UORCS/211/200/2017 del 3 de febrero de 2017, mediante el cual, le comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación como jefes de grupo a los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, y al Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios, con el apoyo de la Lic. Brenda Marisol Pineda Solorio, Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Arq. Itzel Reyes Román, L.C. Karla Daniela Hernández Cruz, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, C. Maximiano Rodríguez Partida y al Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/17-02-0336 del 7 de febrero de 2017, notificó la orden de auditoría núm. TLAX/FONMETRO-SECODUVI/17 al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

En este contexto el 9 de febrero de 2017, se formalizó el acta de inicio de la auditoría referida.


## II Periodo, objetivo y alcance

### II.1 Periodo

Los trabajos de auditoría se realizaron del 9 de febrero al 7 de abril de 2017.

### II.2 Objetivo

La auditoría fue de tipo financiera y de cumplimiento, y tuvo como propósito verificar que los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO) del ejercicio presupuestal 2016, se aplicaron de forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de forma eficaz y congruente, conforme a lo dispuesto en la normativa y las disposiciones federales aplicables.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	

### II.3 Alcance

La auditoría a los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO), se realizó al 100% de los recursos convenidos para 2016 con el Estado de Tlaxcala, por \$135'974,443.19, para la realización de los rubros y proyectos autorizados. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del fondo, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

### III Resultados

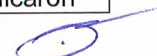
El 5 de abril de 2017, se llevó a cabo la lectura y firma del acta administrativa del cierre de la auditoría núm. TLAX/FONMETRO-SECODUVI/17, donde se hizo constar que con la revisión efectuada a la documentación presentada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de una cédula de observaciones. En dicha cédula de observaciones que a continuación se describe, se señala el incumplimiento de la normativa aplicable y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para solventarla.

#### **Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados), por \$28,690.25**

Con la visita de verificación física realizada conjuntamente entre personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a la obra denominada: "Rehabilitación de la Carretera Santa Apolonia Teacalco - San Vicente Xiloxochitla - Santa Ana Nopalucan", misma que se adjudicó al contratista GRUCONST S.A. de C.V., con el contrato núm. PF/FMPT/039/16, el 15 de marzo de 2016, se observó que se pagaron trabajos que no se ejecutaron por \$28,690.25, los cuales indebidamente se autorizaron y pagaron en la estimación núm. 11.

### IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, de cuya veracidad es responsable. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	

los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría mostraron que en el ejercicio del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda incumplió sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos del Fondo Metropolitano, ya que se autorizó el pago de trabajos de obra estimados no ejecutados, debido a una mala supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presente este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social la documentación correspondiente para atender, analizar y, en su caso, solventar la observación formulada. Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el marco del Acuerdo de Coordinación suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala, comunicará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social sobre el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa respectivos.

## V Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de una cédula de observaciones.



